

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

	11	m	Δ	r	٠.
Τ.	u	ш	C.	Lι	J.

Referencia: EX-2023-34456387-GDEBA-DSTAMGGP.

VISTO el expediente N° EX-2023-34456387-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita el cese a los fines jubilatorios de la agente María Isabel LUCERO, y

CONSIDERANDO:

Que la agente citada en el Visto, reúne las condiciones para acceder a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de octubre de 2023;

Que a orden N° 16 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente María Isabel LUCERO, no se posee actuaciones sumariales en trámite;

Que a orden Nº 18 se adjunta situación de revista de la agente mencionada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la agente María Isabel LUCERO (DNI N° 12.295.514, fecha de nacimiento: 25 de julio de 1958, Legajo N° 347.508), a partir del día 1° de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de la Personas, quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 1, Delegación San Antonio de Areco, en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Técnico, Categoría 13, Escalafón CLASE 1 GRADO VI, Código 4-0610-VI-1, Técnico Registral "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81 y en los artículos 35 y 46, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de diecisiete (17) años, tres (3) meses y un (1) día computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y, tres (3) años y cinco (5) meses en el ámbito Nacional, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la Categoría 9, Agrupamiento Técnico, Código 4-0612-X-3, Técnico Registral "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio. Notificar. Cumplido, archivar.